



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-014-2012-00972-00 Conexo al 05001-31-03-755-2015-00001-00
Demandante:	GABRIEL JAIME MORENO MORENO
Demandado:	FAJARDO MORENO Y CIA S.A.
Asunto:	Resuelve solicitud
Auto de S N°:	503V (367) 2

En atención a la solicitud que antecede, se le indica al memorialista que la misma es improcedente, toda vez que, el proceso ordinario de la referencia TERMINÓ con sentencia del 18 de noviembre de 2014 tal y como consta a folio 69 del cuaderno principal, la que está ejecutoriada

De otro lado, se incorpora al plenario los datos de notificación para todos los efectos procesales del apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b5aa3b9d7374f2a2e58bce3db7a86a852f35f1f4ba4c681d35265700f4bdaa9c
Documento generado en 26/02/2021 10:05:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>